CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2025 - 08:38:16
Recibo No. S000355984, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RtqMJNnefH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA COFLONORTE
Sigla : COFLONORTE
Nit : 891800045-7
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500051
Fecha de inscripción: 23 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 20 08
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : contabilidad@coflonorte.com
Teléfono comercial 1 : 7725815
Teléfono comercial 2 : 3124579770
Teléfono comercial 3 : 7705815

Dirección para notificación judicial : CL 9 20 08
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : asesorjuridico@coflonorte.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997, con el No. 57 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA COFLONORTE, Sigla COFLONORTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 45 del 12 de diciembre de 1996 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrito

en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1997, con el No. 103 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 50 del 02 de septiembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2000, con el No. 1146 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 54 del 02 de agosto de 2003 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2003, con el No. 1973 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ENTIDAD COOPERATIVA (E.S.A.L.)

Por Acta No. 55 del 20 de febrero de 2004 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2004, con el No. 2062 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 56 del 26 de marzo de 2004 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2004, con el No. 2120 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 57 del 14 de agosto de 2004 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2004, con el No. 2283 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 64 del 28 de julio de 2007 de la Junta De Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2007, con el No. 3256 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 69 del 29 de diciembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 4484 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 71 del 21 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2010, con el No. 4800 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por documento privado No. 1 del 27 de septiembre de 2011 de el Representante Legal de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2011, con el No. 5172 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : SITUACION DE CONTROL GRUPO EMPRESARIAL ENTRE COOPERATIVA DE TRANSPORTA DORES FLOTA NORTE LTDA COFLONORTE COMO SOCIEDAD CONTROLANTE "MATRIZ" Y COMO SUBORDINADA FLOTA SUGAMUXI S.A. Y AUTOBOY S.A.

Por Acta No. 79 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea de Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2013, con el No. 216 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 091.18 del 10 de febrero de 2018 de la Asamblea General De Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018, con el No. 585 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 099.19 del 14 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2020, con el No. 733 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMAS ESTATUTOS: ARTICULOS: 14,18 PAR-2, 20,30 NUM 24, 32 NUM 14 Y 15, 40, 41, 46 NUM 1.-

Por Acta No. 104 del 04 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2021, con el No. 840 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos artículos: 9, 12,14, 15,20, Y 131

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 1298 del 12 de diciembre de 2003 de la Superintendencia De Industria Y Comercio de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2004, con el No. 2054 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AUTORIZACION DESMONTE ACTIVIDAD FINANCIERA.

Por documento privado No. 1 del 30 de abril de 2014 de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2014, con el No. 262 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL ACTO DE INSCRI PCION NO. 248 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIB E EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Por Resolución No. 48216 del 05 de agosto de 2014 de la Superintendencia De Industria Y Comercio de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015, con el No. 309 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó CONFIRMACION DE LA INSCRIPCION N. 248 DEL 14 ABRIL 2014, SEGUN RESOLUC ION N. 48216 DEL 05 AGOSTO DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-.

Por Oficio No. 1570 del 30 de octubre de 2018 del Juzgado Once Civil Del Circuito de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2018, con el No. 2277 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA CONTRA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL R.C.E (NO. 68-31-011-2018-00319-00) (OFC 1570 30-10-2018).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 587 de 08 de marzo de 2018 se registró el acto administrativo No. 80 de 16 de marzo de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 591 de 15 de marzo de 2018 se registró el acto administrativo No. 208 de 15 de octubre de 1999, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Que de conformidad con la resolución no. 1298 De fecha 12 de diciembre de 2003, proveniente de la superintendencia de la economía solidaria, inscrita en esta entidad el 24 de febrero de 2004, bajo el no. 2054 Del libro respectivo, se aprobó autorizar el desmonte de la actividad financiera de la cooperativa de transportadores flota norte ltda coflonorte.

C e r t i f i c a :

Objeto del acuerdo cooperativo: El objeto social: Es la explotacion economica y operativa de la industria del transporte de pasajeros, carga y mensajeria en todas sus modalidades, prestacion de servicios postales, en los diferentes radios de accion, niveles de servicio, rutas, frecuencias u horarios que se le autoricen. La cooperativa ademas desarrollara actividades como importador, distribuidor o comercialiador industrial de combustibles o afines, partes, piezas, autopartes, accesorios y lujos para vehiculos automotores, insumos, repuestos, vehiculos, chasises y demas componentes necesarios para la explotacion de la industria del transporte en todas sus modalidades. La cooperativa podra desarrollar cualquier actividad que busque el beneficio del desarrollo economico, social y cultural de sus asociados. Celebrar contratos y convenios con entidades del sector cooperativo, sector oficial y sector privado en los diferentes programas, proyectos y actividades de conformidad con el objeto social. La cooperativa podra conformar o adquirir las personas juridicas necesarias para el desarrollo del giro normal de sus actividades y negocios complementarios.

REPRESENTACION LEGAL

representación legal: El gerente es el representante legal de coflonorte le correspondera dar cumplimiento a las disposiciones de la asamblea general y del consejo de administracion y ejecutar asi como controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Seran de libre nombramiento y remocion junto con su suplente, por el consejo de administracion. Ejercera sus funciones bajo a inmediata direccion del consejo de administracion, ante el cual respondera por la buena marcha de la entidad. Servira de medio de comunicacion de la cooperativa con sus asociados y tendra bajo su subordinacion y dependencia a los empleados de la cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del gerente: Son funciones del gerente: 1. Representar legal y judicialmente a coflonorte, y conferir los mandatos o poderes especiales para ello. 2. Planear, organizar, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administracion, entre estas, poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas, que señale el consejo de administracion, de conformidad con las normas legales vigentes, asi como contratar y remover el personal administrativo. 3. Presentar informe del cumplimiento de las metas establecidad en el plan de trabajo. 4. Ejecutar el plan estrategico de desarrollo quinquenal. 5. Proponer las politicas. 5. Proponer las politicas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion. 6. Mantener las relaciones y la comunicación permanente de la administración con órganos directivos, asociados y terceros, especialmente en lo relacionado con los servicios que presta coflonorte. 7. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objeto social, para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración, los reglamentos de carácter

interno, relacionados con el cumplimiento del objeto social de coflonorte. 9. Proyectar para la aprobación del consejo de administración, los contratos y las operaciones de interés para la cooperativa. 10. Celebrar contratos comerciales hasta por un monto de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cualquier caso y para montos superiores, requerirá autorización previa del consejo de administración. 11. Ordenar los gastos ordinarios y los extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el estatuto y el consejo de administración. 12. Celebrar previa autorización del consejo de administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 13. Aprobar créditos hasta por el monto que determine el consejo de administración. 14. Revisar y aprobar las operaciones del giro ordinario de coflonorte. 15. Velar por que los bienes y valores de la cooperativa estén adecuadamente protegidos y la contabilidad de la entidad al día, según las disposiciones legales y estatutarias sobre el particular. 16. Cumplir con el envío oportuno y eficaz de los informes respectivos y requerimientos de las entidades de control, cuando sea necesario o cuando estos lo exijan. 17. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria. 18. Garantizar el mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión. 19. Apoyar a los diferentes comités sociales y administrativos. 20. Formular y gestionar ante el consejo de administración, cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. 21. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica, autorizados previamente por el consejo de administración. 22. Contratar a los funcionarios de la cooperativa necesarios para el buen funcionamiento y la prestación del servicio, cumpliendo con las disposiciones legales laborales e igualmente dar por terminados sus contratos. 23. Presentar oportunamente al consejo de administración informes de situaciones laborales, administrativas y financieras, para la buena marcha de coflonorte. 24. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, por iniciativa propia o a solicitud del consejo de administración y someterlos a estudio y aprobación de éste. 25. Realizar las demás actividades que le fije el consejo de administración y que sean compatibles con su cargo. Paragrafo. El gerente general, podrá delegar parte de sus funciones en los trabajadores de su entera confianza, pero ante la asamblea general y el consejo de administración, responderá personalmente por los resultados de tal delegación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1560 del 12 de abril de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 1046 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ADOLFO FERNANDO RINCON REYES	C.C. No. 74.371.035
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	PEDRO ANTONIO ROJAS	C.C. No. 9.527.157

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 112 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 1036 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPAL	JOSE AGAPITO BARRETO MORENO	C.C. No. 4.163.502
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPAL	HELIGARDO MARQUEZ GARCIA	C.C. No. 7.210.692
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPAL	ROGELIO CUADROS ROJAS	C.C. No. 7.214.107
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPAL	SAULO ERNESTO GUIO NIÑO	C.C. No. 74.300.489
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPAL	FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA	C.C. No. 79.858.296

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE	CRISTIAN CAMILO MORALES REYES	C.C. No. 1.018.483.047
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE	ROSALBA BARRERA REYES	C.C. No. 23.549.947
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE	RAUL MEDINA GARCIA	C.C. No. 4.242.913
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE	CARLOS JULIO BECERRA CAMARGO	C.C. No. 7.225.597
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE	REGULO ANTONIO NIÑO CRISTANCHO	C.C. No. 9.523.015

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 1037 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA MOLANO GOMEZ	C.C. No. 46.387.387	153639-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE MAYRA MILENA CELY RINCON C.C. No. 1.057.573.411 177178-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 45 del 12 de diciembre de 1996 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	103 del 11 de marzo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 50 del 02 de septiembre de 2000 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	1146 del 24 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 02 de agosto de 2003 de la Asamblea De Asociados	1973 del 23 de octubre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 55 del 20 de febrero de 2004 de la Asamblea De Asociados	2062 del 08 de marzo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 56 del 26 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados	2120 del 29 de abril de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 14 de agosto de 2004 de la Asamblea De Asociados	2283 del 22 de septiembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 64 del 28 de julio de 2007 de la Junta De Asociados	3256 del 11 de septiembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 69 del 29 de diciembre de 2009 de la Asamblea De Asociados	4484 del 01 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 71 del 21 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	4800 del 20 de octubre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 79 del 10 de agosto de 2013 de la Asamblea De Asociados	216 del 30 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 091.18 del 10 de febrero de 2018 de la Asamblea General De Asociados	585 del 26 de febrero de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 099.19 del 14 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Asociados	733 del 08 de enero de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 104 del 04 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	840 del 21 de septiembre de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que de conformidad con el documento privado de fecha septiembre de 2011, inscrito en esta entidad el 27 de septiembre de 2011, bajo el no. 5172 Del libro i de las personas jurídicas sin animo de lucro, quedo inscrita la situación de control grupo empresarial: Sociedad matriz: Cooperativa de transportadores flota norte LTDA coflonorte nit.891.800.045-7, Sociedades subordinadas: Flota sugamuxi S.A. Nit.No.891.800.075-8 Y autoboy S.A. Nit. No. 860.001.371-2

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4731

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COFLONORTE
Matrícula No.: 57147
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KR 12 47 85
Municipio: Sogamoso, Boyacá
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1630 del 28 de noviembre de 2016 del Juzgado 3 Civil Del Circuito De Sogamoso de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 2119 del Libro VIII, se decretó Embargo establecimiento comercial (ofic 1630) y dicha medida se puso a disposición del proceso ordinario No 2006-514 que cursa actualmente en el juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá y se encuentra vigente.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 715 del 16 de mayo de 2018 del Juzgado Civil Del Circuito de Choconta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 2237 del Libro VIII, se decretó EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. (OFC 0715-16-05-2018).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 960 del 16 de julio de 2018 del Juzgado Civil Del Circuito De Choconta de Choconta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2018, con el No. 2259 del Libro VIII, se decretó EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (OFC 0960 2018-07-16).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 698 del 14 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2019, con el No. 2338 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (OFC 698 14-02-2019).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 519 del 02 de septiembre de 2021 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Sogamoso de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2021, con el No. 2489 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RES. CIVIL NO.

2021-00039(J3).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 0209 del 09 de mayo de 2022 del Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022, con el No. 2545 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO COFLONORTE (PROCESO: 2019-001).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1667 del 18 de diciembre de 2023 del Juzgado Treinta Y Dos Laborales Del Circuito De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2024, con el No. 2742 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (PROC: 2022-00122-00).
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 00517 del 11 de julio de 2024 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024, con el No. 2787 del Libro VIII, se decretó EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (RAD: 2013-00156-00 AUTO 25/06/24).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $57.662.178.811,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/03/2025 - 08:38:17
Recibo No. S000355984, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RtqMJNnefH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****